



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1956 - 2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 02 octubre de 2015

Visto: El Informe N° 2377-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 17.09.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1799-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 10.09.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1442-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 28.08.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01416 del 25.08.2015 y Acta de Fiscalización N° 841-2015/MPS-SGCM-UFelM del 25.08.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. John Willy GIRON ZAPATA ,propietaria del establecimiento comercial "TALLER DE SOLDADURA Y ESTRUCTURAS METALICAS " Ubicado en Calle 6 de agosto N°335 Buenos Aires-Sullana "POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER REALIZADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL" con código de infracción F-117, Equivalente al 15% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 2377-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 17.09.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01416 del 25.08.2015, con código de Infracción F-117, "POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER REALIZADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL", Equivalente al 15% de la UIT. Impuesta Sr. John Willy GIRON ZAPATA ,propietaria del establecimiento comercial "TALLER DE SOLDADURA Y ESTRUCTURAS METALICAS " Ubicado en Calle 6 de agosto N°335 Buenos Aires-Sullana ,por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01416

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código F-117, según el RASA, "POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER REALIZADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL" Equivalente al 15% de la UIT.

Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador al Sr. John Willy GIRON ZAPATA ,propietaria del establecimiento comercial "TALLER DE SOLDADURA Y ESTRUCTURAS METALICAS " Ubicado en Calle 6 de agosto N°335 Buenos Aires-Sullana "POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER REALIZADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL" con código de infracción F-117, Equivalente al 15 % de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor John Willy GIRON ZAPATA presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el predio, Ubicado en Calle 6 de agosto N°335 Buenos Aires-Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

Inf
05